

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 30 de Julio de 1940

NUMERO 8319

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución 154 de 5 de julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Luis Bohórquez.
Resolución 155 de 5 de julio de 1940, concediendo recompensa pecuniaria a la señora Jerónima Santamaría de Villarreal.
Resolución 156 de 5 de julio de 1940, aceptando renuncia al señor Carlos L. Pasquini.
Resolución 157 de 8 de julio de 1940, concediendo vacaciones a la

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 96 de 29 de junio de 1940, por el cual se nombran varios maestros de escuela.

Decreto 97 de 29 de junio de 1940, por el cual se nombra un Director especial.

Informe del Delegado señor Ramón Valdés a la 11ª reunión interamericana del Caribe.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior

Sria. de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE RECOMPENSAS

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, 5 de Julio de 1940.

En memorial de fecha 14 de junio de 1937 solicita al Poder Ejecutivo el señor Luis Bohórquez, ciudadano panameño, mayor de edad, soltero, miembro del Cuerpo de Policía Nacional con la placa N° 1089, la recompensa pecuniaria que otorga el artículo 36 de la Ley 66 de 1924.

Basa su solicitud en los siguientes hechos:

1º) El artículo 366 de la Ley 66 de 1924 dice así:

"El miembro del Cuerpo de Policía Nacional que después de veinte años continuados de servicio eficiente tuviese necesidad de retirarse del Cuerpo por enfermedad o por haberse pasado la edad requerida para formar parte de la misma fuerza, tendrá derecho, por una sola vez, a un auxilio pecuniario decretado por el Poder Ejecutivo, cuya cuantía será igual al sueldo que dicho miembro de la fuerza de policía hubiera podido devengar en diez meses de servicio".

2º) Que ha comprobado con un certificado expedido por el Jefe del Gabinete de Identificaciones de la Policía Nacional, que ha prestado, con eficiencia, servicios como Agente de Policía por espacio de mas de veinte años y de manera continuada, y,

3º) Que mediante la presentación de su fé de bautismo ha comprobado que cumplió los cincuenta años de edad el día 15 de febrero de 1935, edad límite requerida para permanecer en el Cuerpo de Policía Nacional.

El señor Procurador General de la Nación, en su vista N° 2 de este año se expresa de la manera siguiente:

"Es cierto que el artículo 36 de la Ley 66 de 1924 está derogado, pero como Bohórquez cumplió los 60 años de edad dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la Ley 7ª de 1935, es de aplicación el artículo en que apoya su petición de conformidad con el artículo 13 de dicha Ley 7ª de 1935. Debe concedérsele, pues, la recompensa que pide".

El Poder Ejecutivo está en un todo de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, por considerar que al ponerse en vigencia la Ley 7ª de 1935, el peticionario Bohórquez había adquirido sus derechos a la recompensa que solicita de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Ley 66 de 1924 y el 13 de la Ley 7ª mencionada.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Luis Bohórquez, por una sola vez, una recompensa pecuniaria de seiscientos cincuenta balboas (B. 650.00), equivalente al sueldo que hubiere podido devengar durante diez meses con el sueldo que últimamente devenga.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 155.—Panamá, 5 de Julio de 1940.

La señora Jerónima Santamaría viuda de Villarreal, vecina de la ciudad de Panamá, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la recompensa pecuniaria a que tiene derecho por razón de la muerte de su esposo el agente de policía Delfín Villarreal, quien falleció a consecuencia del choque del automóvil oficial donde prestaba servicio al Estado con otro camión o chiva.

La documentación que sobre este caso envié al

señor Comandante del Cuerpo de Policía Nacional al señor Secretario de Gobierno y Justicia, prueba lo siguiente:

- a) Que Delfín Villarreal sirvió al Estado como miembro de la policía, agente N° 709, durante 3 años, 2 meses y 28 días;
- b) Que gozaba de buena salud al ingresar al Cuerpo de Policía, según certificado del médico de esa institución;
- c) Que falleció a consecuencia de fracturas múltiples y desgarramientos del hígado y riñones, a consecuencia de un choque automovilístico, encontrándose en ejercicio de sus funciones como policía, el día 29 de Enero de 1940.
- d) Que el último sueldo mensual devengado por el extinto era de B. 65.00.

La peticionaria ha acreditado con el auto dictado por el Juez Tercero del Circuito de Panamá en el juicio de sucesión intestada de Delfín Villarreal, que su heredera en su condición de cónyuge superviviente, sin perjuicio de terceros, y con certificado del mismo funcionario ha probado que hasta el día 19 de Junio del corriente año no se había presentado otro heredero a reclamar la herencia.

El Procurador General de la Nación, en desacuerdo con la solicitud del Comandante de la Policía en la cual solicitó una recompensa equivalente a seis meses de sueldo del extinto agente de policía, de acuerdo con el artículo 34 de la ley 66 de 1924, conceptúa que la peticionaria tiene derecho a una recompensa equivalente a un año de tal sueldo, de acuerdo con el artículo 32 de la mencionada ley, que dice:

"el empleado del Cuerpo de Policía que en el desempeño de sus funciones o en el cumplimiento de una consigna fuere muerto violentamente será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán los honores militares que correspondan a su categoría, y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario que será decretado, mediante la comprobación de las circunstancias expresadas, por el Presidente de la República, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio".

El Poder Ejecutivo comparte la opinión del señor Procurador, porque conceptúa que el agente Villarreal murió violentamente en cumplimiento del servicio que se le había encomendado y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Jerónima Santamaría viuda de Villarreal, por una sola vez, un auxilio pecuniario de setecientos ochenta bolboas (780.00) equivalente a los sueldos que hubiera podido devengar el agente Delfín Villarreal durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, 5 de Julio de 1940.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos L. Pasquini del cargo de Oficial de Primera categoría de la Sección de Inmigración de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 157.—Panamá, 8 de Julio de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 793 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a la señora Paula Jiménez Guardiana del Reformatorio de Mujeres, un mes de descanso con sueldo a partir del día 15 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(de 29 de Julio de 1940)

- De Chorrera para Arturo García.
- De Chepo para Nicolás Anaya.
- De Río grande para Lorenzo Arrocha.
- De Soná para Luisa Hernández.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Srta. de Educación y Agricultura**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 96 DE 1940

(DE 29 DE JUNIO)

por el cual se nombran varios maestros en las escuelas primarias de la República.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse maestras de escuelas primarias de la República a las siguientes personas, así:

Darío Cusati para la escuela Loma González, Distrito Escolar de Aguadulce, por Ambrosia de Vargas, que no aceptó el cargo.

Mercedes L. de Alvarez para la escuela de Bastimento, Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por Toribio Berrío, que pasó al Distrito Escolar de Taboga.

María de J. Contreras para la escuela de Guabito, Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por Rafaela Osos, que no aceptó el cargo.

Benedicta P. Contreras para la escuela de Carretero, Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por María de Pomares, que ha pasado al Ditto. Escolar de San Francisco.

Marina C. de Thomas para la escuela "República de Nicaragua", Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por Natalia Palacios, que ha pasado al Distrito Escolar de la capital.

Florencia S. de Peck para la escuela de Almirante, Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por Diamantina vda. de Macías, que no vuelve a esa posición.

Débora de del Valle para la escuela "República de Nicaragua", Ditto. Escolar de Bocas del Toro, por Constanza de Escovar, que renunció el cargo.

Berta Carvajal para la escuela de Palo Grande, Ditto. Escolar de Bugaba, por Otilia de Marcharaviaya, quien renunció.

Felipe Medina para la escuela de Cordillera, Ditto. Escolar de Bugaba, por Marcos Aguilera, que fue suspendido.

Mercedes L. de Guerra para la escuela de Sioquí Abajo, Ditto. Escolar de Bugaba, por Rosa Contreras, que ha sido trasladada a otra escuela del mismo distrito escolar.

Eliás Calderón para la escuela de Veladero, Ditto. Escolar de Bugaba, por Daniel Araúz Jr., que renunció el cargo.

Bernardina Anquízola para la escuela de Tullido, Ditto. Escolar de Bugaba, por Cristobalina Moreno, que pasa a otra escuela del mismo distrito escolar.

Guillermina Avila para la escuela de Gobeá, Ditto. Escolar de Colón por Carmen Ledezma que pasa al Ditto. Escolar de Remedios.

Lucila A. de Calviño para la Escuela de Colón por Raquel de León que pasa al Distrito Escolar

de Taboga.

Carolina de D. de Sánchez para la escuela de Lagarterita, Ditto. Escolar de Colón, por Otilia Fajardo, que no va.

Ubalдина M. de Avila para la escuela de Sorá, Distrito Escolar de La Chorrera, por Dominga de León de Quesada que pasa a otra escuela del mismo Ditto. Escolar.

Carmen Jaén de Rudy para la escuela de Pto. Cairito, Ditto. Escolar de La Chorrera, por Isidra Jaén L. que pasa al Ditto. Escolar de Antón.

Fulgencia Luna para la escuela de Río Congo, Ditto. Escolar de Darién, por Esteban Polo que ha pasado al Ditto. Escolar de Taboga.

Matías Ayala para la escuela de Pinogana, Ditto. Escolar del Darién por Horacio Ariza que renunció el cargo.

Reneé M. de Lay para la escuela de Pinogana, Distrito Escolar del Darién, por Emilia E. Castillo que pasa a otra escuela del mismo Distrito Escolar.

Leticia F. de Bedoya para la escuela de Garachiné, Ditto. Escolar del Darién, por Martina M. de Díaz que no se ha presentado.

Genarina Cuadra para la escuela de Garachiné, Ditto. Escolar del Darién, por Pedro N. Avala que no desea volver a esa posición.

Emérita Espino de Pérez para la escuela de Yaviza, Ditto. Escolar del Darién, por Luisa G. de Sánchez que no se ha presentado.

Emelina Obaldía A. para la escuela de El Guayabal, Ditto. Escolar de David, por María L. de González que pasa a otra escuela del mismo Ditto. Escolar.

Guillermo Arosemena para la escuela de Chupá, Ditto. Escolar de Los Santos.

Manuela Vergara para la escuela del Cañafístulo, Ditto. Escolar de Las Tablas, por Carlos Heart que pasa al Ditto. Escolar de Los Santos.

Hildaura Falconett para la escuela de Viento Frío, Ditto. Escolar de Nombre de Dios, por Silvia E. Rodríguez que pasó al Ditto. Escolar de La Chorrera.

Lastenia González para la escuela de Cerro Viejo, Ditto. Escolar de Remedios, por Rafaela Osos que no se ha presentado.

Emilia T. de Cragwell para la escuela Antonio Anquízola, Ditto. Escolar de Remedios, por Berta M. Hernández que pasa al Ditto. Escolar de David.

Ana María Isaacs para la escuela de Las Lajas, Ditto. Escolar de Remedios, por Raquel G. de Velarde que renunció el cargo.

Vidal Céspedes para la escuela de Guararé, Arriba, Ditto. Escolar de Los Santos, por Catalina vda. de Toral, quien se separa por enfermedad.

María Tapia para la escuela de Manantial Ditto. Escolar de Las Tablas, por Genarina Cuadra.

Francisco Anguelles para la escuela Tomás Herrera, Ditto. Escolar de Chitré.

Silvia Ch. de Gallardo para la escuela de Gil Colonje, Ditto. Escolar de La Capital Zona "C", por Cecilia Fstralla que se retira temporalmente por enfermedad.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 137 la Esf. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**Elvia S. de Testa para la escuela de Pueblo
Nuevo, Dto. Escolar de Taboga, por Graciela Vi-
llalaz que pasa al Dto. Escolar de La Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días
del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.**AUGUSTO S. BOYD.**

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.**DECRETO NUMERO 97 DE 1940
(DE 29 DE JUNIO)**por medio del cual se nombra un Director*
Especial.*El Primer Designado,**Encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales;

DECRETA:Artículo único. Nómbrase al Sr. Alberto Ale-
mán Calé Director Especial en la Escuela Mixta
de Buenos Aires, Distrito Escolar de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinue-
ve días del mes de junio de mil novecientos cua-
renta.**AUGUSTO S. BOYD.**El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACTA DE VISITA**En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de
la tarde del día cinco de Julio de 1940 y no ha-
liendo concurrido al Despacho de la Corte Su-
prema los señores Secretario de Gobierno y Jus-
ticia y Procurador General de la Nación a prac-
ticar la visita ordenada por el artículo 333 del
Código Judicial, el señor Presidente de dicha Cor-
poración procedió a dejar constancia del movi-
miento de los negocios que han cursado en ella
durante el mes de Junio próximo pasado.Presentados y examinados los libros, se obtuvo
el resultado siguiente:

Negocios pendiente del mes anterior:

Civiles 20

Criminales 15

Repartidos en el mes:

Civiles 7

Criminales 20
Total 62De los cuales han sido despachados y separa-
dos del conocimiento:

Civiles 3

Criminales 19

Quedan pendientes para Julio

Civiles 24

Criminales 16

Suman 62

Los negocios de que ha conocido la Corte se
distribuyen así:

Mag. Cervera	5	7	12
Mag. Grimaldo B.	7	7	14
Mag. Herrera L.	3	5	8
Mag. López	3	7	10
Mag. Vallarino	9	9	18
Total	27	35	62

El estado de ellos se expresa en la respectiva
relación del Secretario y resumiendo es como
sigue:**NEGOCIOS CIVILES***Autos y providencias.*

Sustanciándose	1	1
Con proyecto de resolución	2	3

Sentencias.

Sustanciándose	2	2	1	1	11
Al Despacho para fallar	1	1			3
Con proyecto de resolución	1	1	1	2	5
Para ejecutoriarse el fallo					1
Despachados	1	1	1	1	3
Total de negocios civiles	5	7	3	3	27

NEGOCIOS CRIMINALES

Sustanciándose		2	1	3
Al Despacho para fallar		1	1	2
Despachados	3	5	2	2

Sentencias.

Sustanciándose	2	2	1	2	3	10
Despachados		1		2	3	

Reconocimiento en única instancia.

Al Despacho para fallar	1				1
Despachados	1		1		2
Total de negocios criminales	7	7	5	7	35

TOTAL GENERAL 12 14 8 10 18 62Para constancia se extiende y firma la presen-
te diligencia, dejándose constancia de que en el
Banco Nacional hay en depósito, por fianza cons-
tituida, la suma de cuatrocientos setenta y cua-**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento
que no venga puesto en línea aparte ma-
nuscrito o mecanografiado el nombre de
la persona que lo firma, de acuerdo con
lo establecido en el Decreto Ejecutivo
Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

tro balboas con noventa y cinco centésimos: (B. 474.95).

El Presidente,

DAMASO A. CERVERA.

Por el Secretario,

Carlos Núñez G.,
Oficial Mayor.

INFORME

del Delegado señor Ramón Valdés a la undécima reunión interamericana del Caribe.

LEGACION DE PANAMA

Ciudad Trujillo, R. D.

Junio 20 de 1940.

Señor Secretario:

Muy respetuosamente someto a Vuestra Excelencia mi informe como Delegado Gubernamental de Panamá ante la II Reunión Interamericana del Caribe celebrada con fecha reciente en esta capital y con cuya representación fui honrado por nuestro Gobierno.

Ante todo deseo manifestar a Vuestra Excelencia que el nombramiento y poderes que en su cablegrama de fecha 30 de Mayo me informa fueron remitidos de Panamá con fecha 8, nunca llegaron a mis manos. Sin embargo, al recibo de dicho cablegrama procedí sin demora a hacer mi inscripción y tomar parte en la Conferencia como miembro de la V Comisión de Economía y Turismo.

La II Reunión quedó formalmente inaugurada el día 31 de Mayo en la tarde con una sesión plenaria efectuada en la Cámara de Diputados dominicana mediante discurso de apertura del Lic. Arturo Despradel, Secretario de Relaciones Exteriores dominicano, quien fue electo por aclamación presidente.

El mayor espíritu de cordialidad y cooperación reinó en todo momento, poniendo en evidencia una vez más los estrechos vínculos que hoy día, más que nunca, unen a las naciones hermanas de este Continente.

Durante los días 3, 4 y 5 de Junio se trabajó separadamente en las diversas Comisiones. El día 6 en la tarde, se inició la sesión de clausura bajo la presidencia del Secretario Despradel y con asistencia y brillante discurso del Excelentísimo Señor Doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha, Presidente de la República Dominicana. También hizo uso de la palabra S. E. León Laleau, Secretario de Relaciones Exteriores de Haití y presidente de dicha delegación. En esta sesión fue aprobada por aclamación la solicitud de la Comisión de Resoluciones recomendando para sede de la II Reunión la capital de la vecina república de Haití.

En resumen fueron presentadas más de 120 ponencias, 95 de las cuales fueron finalmente aprobadas en sesión plenaria. Entre ellas figuran dos de nuestro delegado por la Universidad de Panamá, Dr. Cristóbal Rodríguez.

De especial interés puede considerarse la ponencia presentada por la delegación gubernamental de Cuba, a cargo del Secretario de Estado, Dr. Miguel A. de la Campa, tendiente a afirmar "el derecho inalienable de las actuales colonias

europas de la región del Caribe a decidir su propio destino", la cual fue pasada por una Extra Comisión y después dada a conocer a la prensa bajo el nombre de "Declaración de Ciudad Trujillo" el día 5 de Junio. Dicha ponencia fue finalmente retirada por la propia delegación cubana que la presentó al estimar varias de las delegaciones gubernamentales no consultadas que su espíritu no cabía dentro del temario de una conferencia cultural como ésta y por ser su tema esencialmente político y de extraordinaria trascendencia.

Por correo separado estoy remitiendo copia de dicho texto, lo mismo que recortes de prensa con un resumen de las ponencias aprobadas. Las copias oficiales de las actas, ponencias, etc., serán remitidas tan pronto como estén éstas en disponibilidad.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.

RAMON VALDES,
Delegado Gubernamental.

A Su Excelencia
Doctor Narciso Garay,
Secretario de Relaciones Exteriores,
Ciudad de Panamá, R. P.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1º de Julio de 1940.

As. 5265. Oficio N° 296 de 28 de Junio de 1940, del Juez 1º de este circuito, por el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Eiaido Lasso.

As. 5266. Escritura N° 915 de 29 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angel Maria Lopez declara la construcción de una casa en terrono de su propiedad; y constituye hipoteca a favor de la Sociedad Aliada de Tierras S. A.

As. 5267. Escritura N° 855 de 28 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima "Hollandia Milk Products Trading Company Limited".

As. 5268. Escritura N° 851 de 28 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social o Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Lodana S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5269. Escritura N° 850 de 27 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Magdalena Herrera de Calderón vende a María Icaza y Hersilia Icaza de Cucalón un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5270. Escritura N° 1056 de 19 de Diciembre de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio ordinario promovido por Manuela de Jesús Casís de Lasso contra su esposo Eladio Lasso sobre liquidación y partición de bienes.

As. 5271. Escritura N° 350 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por

la cual Adair Louise Taylor de Pierpoint confiere poder general a Marian Althea Boomer de Taylor.

As. 5272. Escritura N° 854 de 28 de Junio de 1940, de la Notaría 22 de este circuito, por la cual la Tropical Radio Telegraph Company hace una declaración de mejoras.

As. 5273. Escritura N° 565 de 25 de Abril de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Manuel Rivas un lote de terreno en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 5274. Escritura N° 865 de 29 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nicola Latorre constituye hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad a favor de Angelina Jaén de Martínez.

As. 5275. Escritura N° 866 de 1º de Julio de 1940, de la 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "L. E. Bruun Export Trading Company Inc."

As. 5176. Escritura N° 811 de 20 de Junio de 1940 de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Solis un lote de terreno en Pedregalito, Dito. de Panamá.

As. 5277. Escritura N° 282 de 20 de Marzo de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Helena Aleman de Tapia emancipa a Julia Josefina Bermudez Aleman.

As. 5278. Escritura N° 238 de 16 de Octubre de 1937, de la Notaría del circuito de Barranquermeja, Colombia, por la cual Felipe Ovalle Quintero confiere poder especial a Ricardo Ovalle Quintero.

As. 5279. Escritura N° 921 de 1º de Julio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Charles Edward West.

As. 5280. Patente Comercial N° 1667 de 16 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Daniel J. Reid, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 5281. Escritura N° 867 de 1º de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad "W. Hebard & Co. of Panama Inc." cancela obligación hipotecaria a Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 5282. Oficio N° 575 de 4 de Junio de 1940, del Secretario del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Maria Augusta Tejada Luna, sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 5283. Escritura N° 12 de 18 de Abril de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coeló, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lilia America Coronado dos lotes de terreno en la parcelación de Río Hato.

As. 5284. Escritura N° 789 de 17 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Belardino Ponce Coronel da en arrendamiento un local en esta ciudad a Nessin Moisés Bassan y Bassan; y dicho señor Ponce Coronel y Vicente Ransania declaran cancelado un contrato de arrendamiento.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos legales, avisamos al público que en esta fecha, por medio de escritura número 468 de la Notaría de Colón, hemos comprado al señor Frank Ullrich la cantina que funciona en los bajos de la casa número 9073 de la Avenida Barboa de esta ciudad.
Colón, 28 de Julio de 1940.

Joaquín Suárez—Bruno Ullrich.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado la tienda de abarrotes del señor Sui Pan Yun "Cheng Chong", situada en la casa N° 1 de la calle 14 Oeste, en esta ciudad. Cualquiera cuenta ó reclamos contra el señor Sui Pan Yung ó la casa comercial "Cheng Chong", debe presentarse dentro de la fecha que señala la ley.

Panamá, R. P., Julio 22 de 1940.

Young Yen Kang,
Cédula N° 3456.

3 vs.—2

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1001, de esta misma fecha y Notaría, los señores Ernesto Hernández y Dionisio Lascaris han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de "Hernández, Lascaris y Cia. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República, por un término de cinco (5) años contados desde esta fecha, y con un capital de B. 1.400.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, y el uso de la firma social a cargo del socio Ernesto Hernández.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta (1940).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

3 vs.—2

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

HACE SABER:

A las personas jurídicas y naturales a quienes la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias ha expedido Patente Comercial, que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 74 de 1938, deben pagar el Impuesto de Patente Comercial dentro del término de 90 días, contados a partir del día 1º de este mes (Julio) y que vencido este plazo sin haber cubierto dicho gravamen se harán acreedores al recargo del 20%.

El Impuesto se hará efectivo en Panamá ante el Liquidador de Impuestos Nacionales (altos

del Banco Nacional).

En Colón, en la Agencia del Banco Nacional y en los demás Distritos, ante los Administradores Provinciales y Distritoriales de Hacienda respectivamente.

AVISO DE LICITACION

La Administración General de Rentas Internas, al público

HACE SABER:

Que el día veintisiete (27) de Agosto próximo, a las tres de la tarde, oirá las propuestas que se hagan al Gobierno para el suministro de cuatro millones de timbres para licores nacionales, conforme a las especificaciones que contienen los correspondientes pliegos de cargos que pueden ser consultados en esta Oficina, en horas hábiles.

El contrato respectivo será adjudicado por este Despacho al mejor postor, pero para su validez requiere la aprobación del Poder Ejecutivo.

El proponente debe prestar fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00) para ser admitido en la licitación.

Panamá, 18 de Julio de 1940.

C. J. QUINTERO,
Administrador Gral. de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública el lote número 1 de la Avenida Sexta, en el corregimiento de Juan Díaz, cuyos linderos son: Norte, con la avenida 6ª y mide 20 metros; Sur, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros; Este, con la calle 3ª y mide 30 metros; y Oeste, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros. La superficie del lote es cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y la base se ha fijado en cincuenta balboas. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados los que serán abiertos el día veintiocho de agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Emil O. Hauke, ha solicitado al Tribunal, por medio de apoderado, y a nombre de la sociedad "Grebien & Hauke", que se le expida título de propiedad sobre una casa que, según afirma ha construido a sus expensas dicha sociedad y que se ordene la inscripción de su

título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de paredes de concreto, de tres pisos y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad Norte del lote número 3, de la manzana 35, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la calle 10ª; por el Sur, con la otra mitad del lote número 3, ya mencionado; por el Este, con el lote número 2 y por el Oeste, con el lote número 4; y que mide 22 metros de largo por 10 metros con 50 centímetros de ancho, medidas estas que dan una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuadrados (231 mts²).

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo, para que a las personas a quienes le interese esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término expresado.

Este edicto ha sido fijado hoy, veinticinco (25) de julio de mil novecientos cuarenta (1940) y copias del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Antonio Ortíz Pantojas, sindicado del delito de homicidio involuntario, para que se notifique del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra, y que dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta.—Vistos:"

Apreciando pues la prueba de que se acaba de hablar, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Antonio Ortíz Pantojas, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, natural de Bocas del Toro y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la calle E casa N° 19, por el delito de homicidio que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Srío."

El plazo señalado para que el procesado comparezca al tribunal es el de doce días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL; Si dentro de dicho plazo se presentare se le oirá; de lo contrario el juicio seguirá sin su intervención, conforme los trámites indicados por la ley para estos casos.

Penonomé, Julio 19 de 1940.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 18 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chirán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scouter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 3, por vapor Contessa, hasta las 3 p.m.

Para Puerto Limón, Cartago y San José, vía La Habana, julio 4, por vapor Chiriquí, hasta las 1 p.m.

Para Guatemala, julio 4, por vapor Salvador, hasta las 1 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 4, por vapor Klumday, hasta las 1 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa, julio 12, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, julio 13, por vapor Toluca, hasta las 3:30 p.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, julio 14, por vapor Ancón, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 14, por vapor Bocas del Toro, hasta las 11 de la mañana.

Para Esmeraldas, Bahía de Caráquez y Manta, julio 14, por vapor Nero, hasta las 9:30 a.m.

Para Barranquilla, Nueva York y Europa, julio 16, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Caucho y Lima, julio 17, por vapor Sta. María, hasta las 2:30 p.m.

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 17, por vapor Contessa, hasta las 3:30 p.m.